

Código de Ética y Conducta - Divemotor Colombia S.A.S.

Perfil de Documento		
Título Corto	Código de Ética y Conducta – Divemotor Colombia S.A.S.	
Número	PG-CP-01, Versión 4.	
Propósito	Definir los lineamientos de ética y conducta para los empleados de Divemotor Colombia S.A.S..	
Alcance de Aplicación	Este documento aplica a todos los empleados de: - La entidad legal Divemotor Colombia S.A.S. - Persona natural o jurídica autorizada que actúe en representación de la compañía o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella.	
Explicación del Alcance de Aplicación	Las disposiciones contenidas este documento están dirigidas y será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de Divemotor Colombia S.A.S. directos y externos, miembros de la Junta Directiva y toda persona natural o jurídica que actúe debidamente autorizada en representación de la compañía o se encuentre vinculada jurídica o contractualmente con ella.	
Periodo de Vigencia	Válido desde: 01/01/2026	
Fecha Ultima Revisión	30/12/2025	
Tópico (Subtópico)		
Aprobación	Asamblea General de Accionistas Divemotor Colombia S.A.S.	
Responsable	Oficial de Cumplimiento.	
Contacto	Oficial de Cumplimiento.	
Documentación	Este programa se encuentra documentado en la siguiente ruta: https://grupokaufmann.sharepoint.com/:u:/r/sites/GPC/DivemotorCO/SitePages/CO-Soporte-LegalesCumplimiento-Cumplimiento.aspx?csf=1&web=1&share=EbbRA5Yx8OZDm_WSel4F-kEBraLVknF85Z_efDOUY7eSmg&e=dFEHMG	
Documentos	Documentos	Páginas
	Código de Ética y Conducta.	20
Otras Regulaciones Aplicables	Circular externa 100-000011 de 9 de agosto de 2021. Circular externa 100-000012 del 9 de agosto de 2021. Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020. Resolución 200-000816 del 27 de septiembre de 2018. Ley 2195 del 18 de enero de 2022.	
Cambios respecto a la versión anterior	Ver cuadro Control de Cambios.	

Los gerentes y líderes de las áreas afectadas por este documento son responsables por el conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados a su cargo. Los empleados tienen la obligación de familiarizarse por su cuenta con el contenido de este documento, así como por su cumplimiento.



José Cox Donoso
Presidente

Kaufmann es una organización de larga trayectoria en Chile y con una importante presencia a nivel regional en Perú, Costa Rica, Panamá, Nicaragua y Colombia. Nuestra organización completa está comprometida con el servicio de excelencia porque sabemos que con ello contribuimos al éxito y al progreso de nuestros clientes.

Años atrás, el marco legal nos impulsó a desarrollar un modelo de prevención vigente desde el año 2012, el que tenía por objeto evitar que a través de nuestra compañía se cometieran delitos de corrupción, lavado de activos, financiación al terrorismo, delitos aduaneros, delitos tributarios y recientemente receptación y soborno transnacional. En ese mismo camino, hoy queremos dar un paso más, sellando nuestro compromiso en base a los principios y valores que nos inspiran como organización.

Para seguir creciendo de la mano de nuestros clientes, nuestro actuar debe fundarse en principios sólidos que nos deben guiar a diario en nuestras relaciones internas y con los terceros con quienes nos relacionamos. El respeto, la responsabilidad y el compromiso con los valores del Grupo Kaufmann y su misión como empresa deben inspirarnos a cada uno de nosotros.

Desde la Junta Directiva que presido estamos comprometidos con cada uno de los principios y valores que se contienen en este Código y los invitamos a adherirse a ellos con el mismo compromiso con que nos han acompañado en cada uno de los desafíos que han permitido que Kaufmann sea una sólida organización.

1. Introducción

En Divemotor Colombia S.A.S. en adelante DIVEMOTOR, la conducta ética es inseparable de la integridad. Para nosotros ningún resultado se justifica en el caso que no lo hagamos de la forma correcta.

El Código de Ética y Conducta es un documento fundamental que define los estándares y expectativas de DIVEMOTOR en todas nuestras actividades, que expresa el compromiso en la adopción de conductas basadas en los más altos estándares éticos.

En este sentido, el Código de Ética y Conducta aborda las actitudes esperadas por los gerentes, ejecutivos y colaboradores de DIVEMOTOR, teniendo como objetivo proporcionar unas pautas mínimas de conducta que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.
Conductas esperadas de los colaboradores de DIVEMOTOR:

- Tener una actuación íntegra, honesta y profesional.
- No tolerar ninguna situación contraria al Código de Ética y Conducta.

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código de Ética y Conducta, así como las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable.
- Reportar cualquier preocupación o conducta que pueda representar o ser interpretada como contraria a la legislación y/o al Código de Ética y Conducta.

2. Misión

Queremos que nuestros clientes sean exitosos y tengan la mejor experiencia de atención y de Compra. Por eso, nuestro compromiso es entregar un servicio y asesoría de excelencia, ofreciendo productos innovadores, que nos permitan garantizar su satisfacción en el largo plazo.

3. Propósito

Brindamos soluciones extraordinarias de movilidad y servicios integrales de postventa, aportando al crecimiento sustentable de la sociedad.

4. Ámbito de aplicación y alcance

El presente Código es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, Gerentes, Ejecutivos, colaboradores y terceros que forman parte directa o indirectamente de DIVEMOTOR.

Este Código no tiene la intención de cubrir cada conducta que debemos tener, sino que nos debe servir de marco para utilizar el buen juicio y sentido común ante situaciones cotidianas. Se trata de una guía para el actuar y debe complementarse con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normativas internas de DIVEMOTOR, así como también las normas establecidas en la legislación nacional vigente.

5. Principios de Conducta

5.1 REGALOS E INVITACIONES

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, Gerentes, Ejecutivos y colaboradores de DIVEMOTOR podrán hacer regalos siempre que éstos no sean percibidos como incentivos o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la Compañía. Es decir, se podrán dar regalos o hacer invitaciones cuando tal acción, por su naturaleza, sea entendida como una gentileza o acción de marketing





Todo otorgamiento de regalos a clientes o terceros por valor superior a US\$ 100 (cien) dólares americanos debe ser previamente analizado y aprobado por el Oficial de Cumplimiento y el Gerente General. Los regalos de preferencia deben ser entregados con el logotipo de nuestras marcas. Está prohibido otorgar regalos, comidas y otras atenciones a funcionarios públicos con la finalidad de obtener algo indebido a cambio, el detalle de los regalos que se entreguen a terceros debe reflejarse con exactitud en nuestros registros contables.

Toda invitación o regalo que supere el monto establecido en la Política deberá contar con la autorización del Gerente General y/o el Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, cualquier regalo recibido por un colaborador debe ser comunicado y autorizado, según el siguiente esquema de valoración:

Monto		Receptor de comunicación
Hasta	US\$50	Jefe directo
Más de	US\$50	Oficial de Cumplimiento y/o Gerente General

5.2 CONFLICTOS DE INTERESES

En términos generales, un conflicto de intereses se produce cuando cualquier hecho o situación interfiere en la toma de decisiones, pudiendo favorecer los intereses personales o de algún tercero a quien se busca privilegiar, afectando de esta manera los intereses de DIVEMOTOR.

Entre las situaciones que pueden configurar conflictos de intereses, se encuentran:

- Participar directa o indirectamente en una empresa que mantenga una relación comercial con DIVEMOTOR (proveedor de bienes o servicios, entre otros).
- Contratar familiares o amigos sin la exigencia de un proceso formal de selección.
- Trabajar o asesorar directa o indirectamente a competidores, proveedores o clientes de DIVEMOTOR.
- Ser parte del equipo evaluador de un proveedor donde se tenga algún interés (por ejemplo, que un familiar sea dueño de esa empresa).

La persona que se encuentre frente a una situación que pudiera entenderse como un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a su Gerente, Jefe o superior jerárquico directo y no debe participar en la toma de decisiones de tal situación.

5.3 DERECHOS HUMANOS

DIVEMOTOR está comprometido con la implementación de una cultura organizacional que contempla el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que promueven el respeto y protección de los derechos humanos fundamentales.

DIVEMOTOR promueve la dignidad y el respeto hacia las personas, rechazando actitudes de prejuicio y discriminatorias basadas en aspectos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia, nacionalidad, orientación sexual, origen social, estado civil, discapacidad, entre otros; asegurando, tanto a los postulantes a nuevos puestos de trabajo como a sus colaboradores, igualdad de oportunidades. Se prohíbe el trabajo forzoso, promoviendo una infancia segura, erradicando el trabajo infantil mediante sus requisitos de admisión de empleo. Esta actuación debe ser aplicada también al público con quien nos relacionamos.

5.4 MANEJO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información de DIVEMOTOR, la de sus clientes y principales grupos de interés, es de carácter confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Compañía o de las personas que mantienen vínculos con ésta. La política de la Compañía limita el número de personas con acceso a información de carácter confidencial y tiende a minimizar los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.

Informaciones confidenciales

Son aquellas cuyo conocimiento por terceros no autorizados puede perjudicar a DIVEMOTOR, como:

- Planes estratégicos de precio y marketing.
- Bases de datos comerciales y otras informaciones corporativas secretas.
- Información financiera, informaciones relevantes y resultados no publicados.
- Ideas de negocio, procesos, propuestas y estrategias.
- Datos personales e informaciones que se refieran a los colaboradores.
- Información de carácter no público (incluida la de los clientes y socios comerciales) obtenida en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo colaborador guardar, con la debida seguridad, todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego a la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de DIVEMOTOR, se debe obtener la autorización correspondiente.

6.

Relación con terceros

6.1 COLABORADORES

Para DIVEMOTOR, uno de sus pilares fundamentales son sus colaboradores. Ello se ve reflejado en el profesionalismo y calificación con que cada uno debe prestar un servicio de excelencia.

Para lograr esto, se ofrecen oportunidades para todos los colaboradores, primando las competencias, méritos y habilidades de los colaboradores. Además, se brinda a los colaboradores un ambiente seguro para el desarrollo de sus funciones.

6.2 PROVEEDORES, TERCERAS PARTES

La relación entre los colaboradores de DIVEMOTOR con los proveedores

y terceras partes debe realizarse a través de la transparencia y respeto, manteniendo estricta independencia y objetividad, para resguardar los intereses de cada organización. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de calidad, oportunidad, confianza y presupuesto, favorables para la Compañía.

Para DIVEMOTOR es importante preservar la confianza con nuestros accionistas, en este sentido, mantenemos los registros de las transacciones financieras y actividades operativas, y nos comprometemos a proteger y utilizar de manera eficiente la información confidencial y los activos que usamos.

6.3 RELACIÓN CON CLIENTES

El compromiso DIVEMOTOR es con la satisfacción de sus clientes, el cual se refleja en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses.

Afin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, DIVEMOTOR se compromete en hacer un uso adecuado de la información, además de tener un comportamiento ético, justo y responsable con nuestros clientes.

6.4 DONACIONES Y PATROCINIOS

DIVEMOTOR está comprometida con las comunidades en las cuales opera, por lo que autoriza donaciones de caridad o patrocinios en su nombre solo para fines de buena fe de los cuales las Compañías no recibirán ni esperan recibir un beneficio tangible.

Toda donación y/o patrocinio deberá ser respaldado con los documentos de soporte requeridos para acreditar la fehaciencia del gasto.

La realización de Donaciones y Patrocinios estará en concordancia con los principios dispuestos en el Procedimiento Donaciones y Patrocinios.

6.5 RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS

DIVEMOTOR mantendrá una relación con los funcionarios públicos dentro del marco legal vigente y de acuerdo con los medios dispuestos por las entidades gubernamentales y públicas, nacionales y extranjeras, en general, que para cada caso se presenten.

Ningún miembro de DIVEMOTOR ofrecerá, prometerá, otorgará o consentirá en dar objetos de valor, beneficios en dinero o en especie, o de cualquier naturaleza, a un funcionario público.

El ofrecimiento o pago directo o indirecto de coimas o sobornos en general, constituye una práctica inaceptable para la Compañía.

7

■ Programa de Cumplimiento

En un mundo globalizado y totalmente interconectado, cumplir con las leyes locales no es suficiente y hoy en día se debe dar un paso adicional. Es por esto que DIVEMOTOR, alineado a las buenas prácticas en materia

de anticorrupción y diferentes delitos e inconductas, presenta un Programa de Cumplimiento.

Para la Compañía es de real importancia el cumplimiento ético como el cumplimiento normativo, es por ello que el Programa de Cumplimiento contempla una postura firme ante conductas no éticas que pudieran ejecutarse por cualquier colaborador de la organización o externo que represente a DIVEMOTOR.

El Programa desarrolla actividades de prevención, detección y respuesta, con el fin de garantizar la transparencia, integridad y permanencia en las relaciones de DIVEMOTOR con sus grupos de interés.

7.1 PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, DELITOS ADUANEROS, DELITOS TRIBUTARIOS.

Actuamos siempre con integridad. En DIVEMOTOR no toleramos ningún acto de comisión de delitos, incluyendo corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, delitos aduaneros, delitos tributarios, entre otros. Para DIVEMOTOR es inaceptable la aceptación de los delitos mencionados, en todas sus formas, se encuentran estrictamente prohibidos.

7.2 PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Los mejores mercados se desarrollan adecuadamente dentro de un marco ético, en donde se pueda competir de manera justa, leal, honesta y apropiada.

En tal sentido, DIVEMOTOR prohíbe a sus colaboradores participar en acuerdos, convenios o planes, expresos o tácitos, formales o informales, escritos u orales con un competidor en relación a precios de venta o de compra, términos o condiciones de una venta o servicio, distribución, asignación de zonas o de mercado, exclusión de competidores o que afecten el resultado de procesos de licitación, que pueda limitar la libre competencia en los mercados en que DIVEMOTOR opera.

7.3 COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Comité de Ética y Conducta junto con la Alta Administración promueven los valores y conductas que se definen en este Código y establecen los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.

También el Comité, como órgano de control interno, tiene por objeto velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta y toda normativa interna establecida dentro de la organización. Además de conocer las denuncias recibidas y determinar las sanciones a aplicar a los colaboradores, de acuerdo a la investigación desarrollada.

7.4 CANAL DE DENUNCIAS

Si tiene una preocupación, o considera que la conducta de algún colaborador incumple lo establecido en el Código de Ética y Conducta, es tu deber elevar esta información inmediatamente evitando que el tema se convierta en un problema más serio. Requerimos de su ayuda para tomar conocimiento, poder evaluar el caso y adoptar medidas apropiadas.

El Canal de Denuncias DIVEMOTOR es una herramienta de uso confidencial, a través del cual los colaboradores o terceros pueden informar, de manera anónima y responsable, sus preocupaciones respecto a conductas que consideren no están de acuerdo con lo estipulado en nuestro Código de Ética y Conducta.

El Canal de Denuncias DIVEMOTOR está disponible para todos los colaboradores, se recibirá información de manera confidencial y anónima, y se reportará al Comité de Ética y Conducta.

DIVEMOTOR valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación, y tiene el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe.

Puedes acceder al Canal de Denuncias DIVEMOTOR a través de nuestros diferentes canales, el Oficial de Cumplimiento de la empresa, es quien recibirá su información de manera confidencial y anónima, y la reportará al Comité de Ética y Conducta de la Compañía.

- **Formulario Web:** Si desea ingresar su denuncia directamente a través de una página web, ingrese a: <https://divemotor.com.co/formulario-denuncia-divemotor>
- **Correo electrónico:** Si desea comunicar su denuncia mediante un correo electrónico, envíelo a: canaldenunciasdco@divemotor.co
- **Línea telefónica:** Puede contactarse directamente con el Oficial de Cumplimiento al teléfono **(601) 5145070 Ext. 1331**.
- **Dirección Postal:** Si deseas proporcionar copias de la información físicamente, envíelas a la siguiente dirección:

Carrera 72 No. 81 B – 13 Ofc. 901 Torre Fura. Connecta 80 Bogotá, Colombia.

Atención: Oficial de Cumplimiento. Referencia: Canal de Denuncias Divemotor.

8

■ Políticas de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial

En cumplimiento con la normatividad colombiana de adopción de Programas de Transparencia y Ética empresarial el presente documento contiene los principios de conducta anteriormente mencionados, y en complemento las siguientes políticas de cumplimiento relacionadas a la prevención del riesgo de corrupción y soborno transnacional:

8.1 POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Con la finalidad de mitigar el riesgo corrupción y soborno transnacional, se establecen los siguientes lineamientos que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración de Programa de Ética Empresarial y políticas de cumplimiento, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición del mismos.

La identificación de los riesgos se llevará a cabo del Procedimiento Gestión del Riesgo.

Los riesgos, los factores generadores del riesgo y los controles para la mitigación del riesgo y calificación del riesgo serán incluidos en la Matriz de riesgo C/ST.

Los controles implementados por la compañía buscan impedir que a DIVEMOTOR se le genere la probabilidad de ocurrencia y/o impacto del riesgo a causa de la corrupción y soborno transnacional. Estos tendrán un seguimiento periódico y monitoreo constante.

El régimen de excepciones a los controles aprobados por el Oficial de Cumplimiento y Gerente General, en materia de corrupción y soborno transnacional aplicable a clientes, proveedores y demás factores de riesgo debe estar debidamente documentado y custodiado por el Oficial de Cumplimiento.

Será responsabilidad de todos los empleados cumplir los procedimientos establecidos para prevenir y controlar conductas por actos de corrupción y soborno transnacional.

Se capacitará y/o comunicará el presente programa y políticas de cumplimiento con el fin de generar cultura organizacional.

8.2 POLÍTICAS GENERALES

Con la finalidad de mitigar el riesgo de soborno y corrupción, a continuación, se establecen los lineamientos generales adoptados por DIVEMOTOR:

- Este programa se encontrará articulado a las políticas y procedimientos definidos por la Compañía.
- No se otorgará o recibirá donaciones que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo.
- Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por DIVEMOTOR en relación con clientes, proveedores, contratistas, agentes e intermediarios, entidades gubernamentales, funcionarios públicos o gubernamentales y colaboradores con cargos críticos.
- Se prohíben todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.
- Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes.
- No se pagará sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a DIVEMOTOR.
- No se entregará bajo ningún concepto dinero o cualquier otro en especie, si las misma no corresponden a obligaciones que representen el giro ordinario del negocio y en cumplimiento de compromisos contractuales y legales.
- Se contribuirá en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleve a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por la compañía.
- Se prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y se exigirá el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno

incluyendo la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

8.3 POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

DIVEMOTOR es consciente que por la naturaleza de sus actividades se encuentra expuesta a riesgos de corrupción y soborno transnacional, sea por acción directa de sus colaboradores o indirecta a través de los terceros que la representan.

En este sentido y como parte de sus actividades de prevención, DIVEMOTOR enfatiza su política de “Cero Tolerancia” frente a actos de corrupción o soborno transnacional, para retener u obtener negocios de cualquier naturaleza y lograr así ventajas indebidas. Asimismo, expresa que, en ningún área de la Compañía existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas, por lo cual dispone:

- Entendiendo que la contratación de terceros que representan o podrían representar a las Compañías pueden generar riesgos de corrupción o soborno, se ha establecido mecanismos adecuados de debida diligencia para la contratación de terceros según su nivel de riesgo (ej.: revisión de antecedentes reputacionales de las empresas, su representante legales y accionistas) que le permitan tener la tranquilidad de tener el conocimiento de saber con quién está trabajando, cuál es su reputación y sus calificaciones.
- Se realizará verificación en listas restrictivas o vinculantes a toda contraparte de la compañía extranjera que puedan dar señas de sancionados o requeridos en procesos de corrupción y/o soborno.
- De la información de transacciones internacionales se efectuará monitoreo constante con el fin de establecer cuáles de ellas pueden tener riesgo de soborno transnacional. Esta función será delegada al Oficial de Cumplimiento sin perjuicio del compromiso que tienen todos los empleados, colaboradores, entre otros trabajadores de la compañía frente a la lucha contra la corrupción y soborno transnacional.
- Se prohíbe todo tipo de pago a un funcionario nacional o extranjero sea directo o indirecto, para:
 - Influir sobre la adjudicación de contratos,
 - Evitar una acción de control del estado o jurisdicción internacional,
 - Obtener licencias o autorizaciones,
 - Obtener información confidencial acerca de oportunidades comerciales o acerca de actividades de la competencia,
 - Redactar especificaciones de ofertas de licitación o
 - Para aminorar los controles gubernamentales.

8.4 DEBIDA DILIGENCIA PARA MITIGACIÓN DE ACTOS DE SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL

En el evento en que DIVEMOTOR realice operaciones que tengan por objeto su posible participación en transacciones nacionales e internacionales relacionadas con fusiones, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, se incluirán como parte de los procesos de debida diligencia dispuestos para conocimiento y vinculación de contrapartes.

Para efectos de puntualizar en el tema de corrupción y soborno nacional y transnacional, se basará la revisión en el análisis de aspectos legales, contables y financieros relacionados con negocios o transacciones nacional o internacionales; e identificar riesgo de soborno y corrupción que puedan afectar a la compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

8.5 POLITICA DE REGISTRO CONTABLES

DIVEMOTOR está comprometida con la transparencia y el cumplimiento de las normas legales y contables. Por tanto, todos los colaboradores de DIVEMOTOR que tengan a su cargo información financiera y no financiera, así como registros o data de todo tipo, deberán asegurarse de llevarlos con orden, precisión, confiabilidad y preservándose su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

8.6 POLITICA DE ARCHIVO

El Código de Ética y Conducta deberá reposar digitalmente en los archivos del Oficial de Cumplimiento, como garantía de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esta.

Los registros documentales que soporta la debida diligencia en el conocimiento y vinculación de las contrapartes, así como las operaciones, negocios, contratos, los reportes, informes y demás soportes asociados a este programa y que estén relacionados con actividades de seguimiento y monitoreo, deberán ser almacenados en las áreas con el fin de contar con el material probatorio de la debida diligencia.

Solo tendrán acceso a la consulta de la información cada responsable, auditoría interna, el Oficial de Cumplimiento o la autoridad competente en caso de requerirla.

8.7 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En caso de generarse un acto de corrupción y soborno nacional o transnacional, conforme a las señales de alerta establecidas y el análisis a lugar, el Oficial de Cumplimiento efectuará el reporte a la autoridad competente si así lo considera necesario.

Los reportes a las autoridades de los hechos de corrupción y/o soborno nacional o transnacional que se puedan evidenciar, serán reportados por el Oficial de Cumplimiento a través de los siguientes canales:

Canales de denuncia externa	
Por casos de Soborno transnacional	https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
Por casos de Corrupción	http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion

Si una autoridad solicita el suministro de información se entregará, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones legales sobre la materia.

8.8 DIVULGACION Y CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento diseñará la estrategia de capacitación de

empleados de la compañía. Esta capacitación se realizará mínimo una vez al año, la cual podrá ser presencial o en línea a cargo del Oficial de Cumplimiento o por quien este designe y se seguirán los procedimientos establecidos para capacitación.

Se pueden adelantar sesiones adicionales de capacitación al área específica que lo requiera, previa solicitud al Oficial de Cumplimiento.

Los empleados nuevos serán incluidos en inducción relacionada con la administración del riesgo de corrupción y soborno transnacional al interior de DIVEMOTOR.

En caso de una actualización del Programa de Ética Empresarial se remitirá comunicación al personal de la compañía, en caso de producirse una modificación a la normativa aplicable.

Las capacitaciones serán de carácter obligatorio y se documentará la asistencia a las capacitaciones.

8.9 ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Ética Empresarial será actualizado en la medida que se requiera; siendo la Junta Directiva competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes. El proceso de revisión y actualización del programa será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, tomando en consideración la legislación expedida por las autoridades locales, así como de acuerdo con los cambios en las políticas internas o corporativas de la compañía.

8.10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

8.10.1 JUNTA DIRECTIVA

Las principales funciones de este órgano se basan en:

- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el Código de Ética y Conducta que contiene el Programa de Ética Empresarial (PEE).
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial (PEE).
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial (PEE). a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y

- Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención.
- Autorizar, bajo justificaciones objetivas, las excepciones a los procedimientos señalados en el presente Programa.
- Y demás funciones complementarias.

8.10.2 REPRESENTANTE LEGAL

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del Programa de Ética Empresarial (PEE).
- Velar porque el Programa de Ética Empresarial (PEE) se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del Programa de Ética Empresarial (PEE).
- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del Programa de Ética Empresarial (PEE). se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de actos de corrupción y soborno transnacional.

8.10.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de velar por la correcta y adecuada implementación, ejecución y seguimiento de este Programa, la Junta Directiva de DIVEMOTOR designará un Oficial de Cumplimiento en materia de gestión de riesgos de actos de Corrupción.

La persona designada deberá gozar de las más altas calidades de idoneidad, responsabilidad y carácter que le permitan desempeñar el cargo y tener capacidad decisoria. El Oficial de Cumplimiento deberá tener conocimientos y experiencia en materia de administración de riesgos. El Oficial de Cumplimiento tendrá una relación inmediata con los Directivos de la Compañía y, a la vez, deberá estar siempre disponible para los empleados y terceros con el fin de que estos puedan poner en su conocimiento situaciones que puedan configurar Actos de Corrupción de forma oportuna y adecuada.

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 8.10.3.1 Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta Directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista Junta Directiva.
- 8.10.3.2 Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el

- Riesgo C/ST y el tamaño de compañía.
- 8.10.3.3 No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía.
 - 8.10.3.4 Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente en la compañía, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
 - 8.10.3.5 No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa en Empresas que compiten entre sí.
 - 8.10.3.6 Estar domiciliado en Colombia.

Las principales funciones se basan en:

- 8.10.3.7 Presentar para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PEE.
- 8.10.3.8 Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la compañía, en general, en el cumplimiento del PEE.
- 8.10.3.9 Velar porque el PEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva.
- 8.10.3.10 Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PEE.
- 8.10.3.11 Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- 8.10.3.12 Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- 8.10.3.13 Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del Programa de Ética Empresarial (PEE). y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- 8.10.3.14 Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- 8.10.3.15 Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del Programa de Ética Empresarial (PEE). y actos de Corrupción;
- 8.10.3.16 Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- 8.10.3.17 Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- 8.10.3.18 Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- 8.10.3.19 Diseñar las metodologías de clasificación, identificación,

- medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del Programa de Ética Empresarial (PEE); y
- 8.10.3.20 Realizar la evaluación del cumplimiento del Programa de Ética Empresarial (PEE) y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la compañía.
 - 8.10.3.21 Conservar la documentación que en ejercicio de sus funciones deba custodiar.
 - 8.10.3.22 Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de actos de corrupción y soborno transnacional.
 - 8.10.3.23 Y demás funciones complementarias.

8.10.4 GERENCIA FINANZAS Y CONTABLE

Las principales funciones se basan en:

Conservar los soportes físicos, facturas, registros contables y demás documentación que pueda reposar en el área, relacionada con la vinculación o pagos a terceros.

8.10.5 AUDITORIA INTERNA

Las principales funciones se basan en:

- 8.10.5.1 Evaluar la efectividad y cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y reportar las anomalías que detecte al Oficial de cumplimiento.
- 8.10.5.2 Realizar una revisión periódica de los procedimientos implementados con ocasión de la adopción Programa de Ética Empresarial y de ser necesario realizar recomendaciones de estos a través de informe al mismo.
- 8.10.5.3 Establecer sistemas de control y Auditoria conforme a las normas contables aplicables permitan al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal verificar la fidelidad de la contabilidad.
- 8.10.5.4 Proponer las soluciones y mecanismos necesarios para prevenirlos y mitigar los riesgos de Corrupción y soborno transnacional, si es del caso.
- 8.10.5.5 Guardar confidencialidad.
- 8.10.5.6 Y demás funciones complementarias.

8.10.6 GERENTES Y LIDERES DE ÁREA

Las principales funciones se basan en:

- 8.10.6.1 Reportar al Oficial de Cumplimiento las actividades que detecten él o el personal a su cargo.
- 8.10.6.2 Hacer acompañamiento a los empleados a su cargo para la correcta adopción Programa de Ética Empresarial
- 8.10.6.3 Guardar confidencialidad.
- 8.10.6.4 Y demás funciones complementarias.

8.10.7 TODOS LOS COLABORADORES

Las principales funciones se basan en:

- 8.10.7.1 Reportar las situaciones detectadas al Gerente, Líder u Oficial de Cumplimiento.
- 8.10.7.2 Asistir a las capacitaciones que se programen.
- 8.10.7.3 Atender los requerimientos y solicitudes que realice el Oficial de Cumplimiento.
- 8.10.7.4 Informar al Gerente o Líder del área en caso de presentarse un conflicto de interés asociados con alguna situación de corrupción o soborno transnacional.
- 8.10.7.5 Abstenerse de informar a las fuentes de riesgo las causas que

- dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante el competente.
- 8.10.7.6 Guardar confidencialidad.

8.11 SANCIONES

Los empleados deberán observar todas las reglas vigentes en relación con la mitigación de riesgos de corrupción y soborno nacional y transnacional, incluyendo sin limitarse a reglas de conocimiento de cliente, conocimiento de mercado, conservación de documentos, reporte de actos de corrupción y las señales de alerta definidas por el sector; adherirse en este sentido a las buenas prácticas establecidas por la compañía.

Incurrir en violaciones por acción u omisión de las políticas impuestas en Programa de Ética Empresarial, las cuales se podrán considerar una falta grave para los empleados directos y/o sus representantes, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la ley, cuando los mismos se encuentre involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones aquí enunciadas.

En caso de evidenciarse que el empleado incurra en violación a sanciones en Materia Penal el Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias que implique investigaciones penales, DIVEMOTOR no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados o sus representantes.

8.12 DEBER DE RESERVA

Las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del Programa de Ética Empresarial está sometida a reserva.

Por lo tanto, todas las áreas y empleados, que tienen responsabilidades asignadas por el presente programa y los procedimientos que del mismo se deriven, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma para los fines estrictamente establecidos.

Queda prohibido a todos los empleados que den a conocer a las contrapartes o terceros, salvo a las autoridades competentes que realicen los requerimientos conforme a las disposiciones legales, las causas que dieron origen al control implementado, que ha sido objeto de análisis interno y/o reporte ante la autoridad competente.

9. Normativa de Cumplimiento

Todos los colaboradores de DIVEMOTOR deben cumplir este Código de Ética y Conducta, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa interna vigente y el Reglamento Interno.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas sancionatorias que adopte la Compañía, de acuerdo con su Reglamento Interno y a la gravedad de la falta. Ello, sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

10. Carta de Compromiso del Código de Ética y Conducta

Dejo constancia que he leído el Código de Ética y Conducta de DIVEMOTOR y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que forman parte de la Compañía y que, al cumplir con él, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con todos los estándares de conducta aquí establecidos y, en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética y Conducta respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____

11. Glosario de Términos

- 1. Corrupción:** Es el abuso del poder para beneficio privado. Como tal, la corrupción puede tomar distintas formas y dichas formas pueden estar contempladas o no como delitos en las normas penales. Por ello, la visión de corrupción de DIVEMOTOR tiene un alcance amplio, de modo que su Programa de Cumplimiento tiene por objeto prevenir los delitos, y, además, todos aquellos actos que puedan ser definidos como corrupción bajo una definición amplia.
- 2. Delitos Aduaneros:** Es la acción destinada a eludir, burlar o contribuir a la defraudación del control y rentas aduaneras, a la comercialización de mercancías de origen ilícito y/o prohibidas, y el financiamiento para la comisión de los delitos previos. Incluyendo el contrabando y sus diversas modalidades, el contrabando fraccionado, la defraudación de rentas aduaneras, la receptación aduanera, el financiamiento, el tráfico de mercancías prohibidas o restringidas y todas aquellas circunstancias agravantes.
- 3. Delitos tributarios:** Es la acción que en provecho propio o de un tercero, se vale de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes. Consisten así, en las acciones de ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar, no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes, simular hechos que permitan gozar de exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, no llevar libros o registros contables, proporcionar información falsa, almacenar bienes para su distribución, comercialización, transferencia u otra forma de disposición en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento anexo, confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago, así como las demás circunstancias agravantes descritas en la normativa.
- 4. Lavado de Activos:** Es un delito y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como el cohecho, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, entre otros y comprende los siguientes actos:

- **Actos de Conversión y Transferencia:** Relacionado al que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
- **Actos de Ocultamiento y Tenencia:** Relacionado al que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
- **Actos de transporte, traslado o ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito:** Relacionado al que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; o hace ingresar o salir del país consigo o por cualquier medio tales bienes cuyo origen ilícito conoce o debía presumir con igual finalidad.

5. Programa de Cumplimiento: Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles de prevención de corrupción, de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conductas anticompetitivas.

6. Financiamiento del Terrorismo: Delito cometido por aquellas personas que financian actos de terrorismo, terroristas y/u organizaciones terroristas, conforme a lo dispuesto en el Código Penal “El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

7. Terrorismo: El terrorismo es la acción que provoca, crea o mantiene un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personal o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad o de cualquier Estado.

Por lo que, los delitos de terrorismo comprenden la descripción típica del delito, penas aplicables, colaboración con el terrorismo, financiamiento del terrorismo, afiliación a organizaciones terroristas, Instigación, reclutamiento de personas, conspiración para el delito de terrorismo, obstaculización de acción de la justicia.

8. Soborno Transnacional: Acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

12. Aprobación y Control de Cambios

	CARGO	FECHA
ELABORÓ:	Oficial de Cumplimiento	24/12/2025
REVISÓ:	Oficial de Cumplimiento	24/12/2025
APROBÓ:	Asamblea General de Accionistas	30/12/2025

CONTROL DE CAMBIOS	REVISIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
	V1	/	Versión inicial.
	V3	29/03/2023	Actualización por cambio de razón social y consolidación con el Código de Ética y Conducta
	V4	30/12/2025	Actualización Misión, Propósito. Actualización Numeral 5.1 Regalos e Invitaciones. Actualización Numeral 5.3 Derechos Humanos. Actualización Numeral 5.4 Manejo de Información y Propiedad Intelectual. Actualización Numeral 6.2 Proveedores, Terceras Partes. Eliminación Numeral sobre Donaciones y Patrocinios, Pago de Facilitaciones y Contribuciones a Partidos Políticos y Política de Contratos o Acuerdos (Se mantienen en políticas) Actualización Numeral 7 Programa de Cumplimiento para introducir prevención respecto de Delitos Aduaneros y Delitos Tributarios. Actualización Numeral 7.4 Canales de Denuncia. Actualización Glosario.

DIVEMOTOR



Código de Ética y Conducta
